



DOÑA Mª AUXILIADORA PÉREZ DÍAZ, CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 16 de junio de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

“2.4. Aprobación de la Adhesión al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-, particularmente, al Acuerdo Marco denominado “Servidores y Sistemas de Almacenamiento de Propósito General”.

Visto las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que obra en el expediente administrativo;

Visto el Informe - Propuesta conjunta del Jefe de Sección de Explotación de Sistemas y Tecnologías de la Información del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y de la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, de 30 de abril de 2014;

Visto a su vez el Informe jurídico del Jefe de Sección Administrativa del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica de 02 de mayo de 2014, conformado, con fecha 06 de junio de 2014, por la Subdirectora General de lo Consultivo;

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor General con fecha 02 de junio de 2014;

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Cabildo de Gran Canaria al Acuerdo Marco denominado “Servidores y Sistemas de Almacenamiento de Propósito General” de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y a sus aprobados y vigentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- La adhesión del Cabildo de Gran Canaria al referido Acuerdo – Marco (“Servidores y Sistemas de Almacenamiento de Propósito General”), expresión del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de



Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecido en el artículo 206 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está sujeta, sin perjuicio de lo dispuesto en Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación centralizada, a las siguientes condiciones:

PRIMERA. - *En virtud de esta adhesión el Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica de la Consejería de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías, contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los suministros de bienes o contrataciones de obras o servicios incluidos en el acuerdo marco denominado "Servidores y Sistemas de Almacenamiento de Propósito General", a través de la Central de Contratación del Estado de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en las condiciones y precios vigentes en los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los bienes, obras o servicios.*

En cualquier momento el Cabildo Insular de Gran Canaria podrá ampliar o reducir las categorías de bienes, obras y servicios a que se extiende el compromiso manifestado en el apartado anterior previa notificación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Cuando por causas justificadas, la adquisición o la contratación de prestaciones se refiera a bienes, obras o servicios incluidos en los acuerdos marco a que se refiere este compromiso, pero que en su especificación concreta y determinada no figuren entre los adjudicados en aquéllos, el Cabildo Insular de Gran Canaria lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, definiendo las características y prestaciones singulares del mismo, solicitando autorización para su contratación al margen del sistema centralizado y conforme a la normativa reguladora de los contratos del Sector Público.

SEGUNDA. - *Con objeto de posibilitar la selección adecuada de los bienes a adquirir o servicios u obras a contratar, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación informará de las adjudicaciones de los acuerdos marco, así como de todos los términos suscritos en los mismos con las empresas adjudicatarias, tales como plazos de entrega, garantías, etc., así como la relación actualizada de los bienes, obras y servicios.*

La información a que se refiere el apartado anterior será suministrada a los órganos que se indiquen, especificando además de su denominación, su dirección, teléfono y fax. La citada información estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes, obras y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados diariamente.

Revisado y conforme
La Jefa de Negociado de Apoyos, Resol. y Certif. del
Público - D. SERVICIO DE APOYO AL GOBIERNO INSULAR



TERCERA.- Asimismo se indicarán, especificando su denominación, dirección, teléfono y fax, los cargos que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, deben suscribir las peticiones de órdenes de suministro de bienes y prestación de obras o servicios, para que puedan ser tramitadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

CUARTA.- Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de obras o servicios se formularán en el modelo oficial de la Orden de 17 de abril de 1984, remitiéndose en papel o por vía telemática, y su tramitación ordinaria, así como sus posibles incidencias, tales como devoluciones, correcciones y reclamaciones se regularán por las normas procedimentales establecidas, o que se establezcan por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, quien procederá a su remisión con antelación suficiente para su conocimiento y cumplimiento.

QUINTA.- El Cabildo Insular de Gran Canaria pondrá en conocimiento de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTA.- El Cabildo Insular de Gran Canaria efectuará la recepción de los bienes suministrados y de las obras o los servicios prestados, los cuales deberán coincidir en características y precios con los que identificados con su clave de referencia figuran en la correspondiente orden de suministro. Asimismo corresponderá al Cabildo Insular de Gran Canaria el pago del precio, que se abonará conforme al artículo 216 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMA.- La adhesión surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, y mantendrá su vigencia en tanto dicha Dirección General celebre los correspondientes acuerdos marco, si bien el Cabildo Insular de Gran Canaria podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a la citada Dirección General.

No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

En cualquiera de los supuestos enumerados, los efectos de la extinción de la adhesión quedarán en suspenso hasta tanto tenga lugar la recepción y pago de todos los suministros, obras o servicios ordenados por la Dirección General de Racionalización y



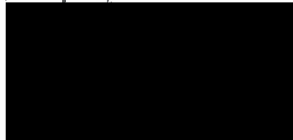
Centralización de la Contratación a las empresas suministradoras o prestatarias a instancia del Cabildo Insular de Gran Canaria

TERCERO.- Facultar a la Sra. Consejera de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías para la suscripción de la citada Adhesión así como para dictar cuantas resoluciones estimen necesaria para la correcta interpretación y ejecución de este Acuerdo Marco.

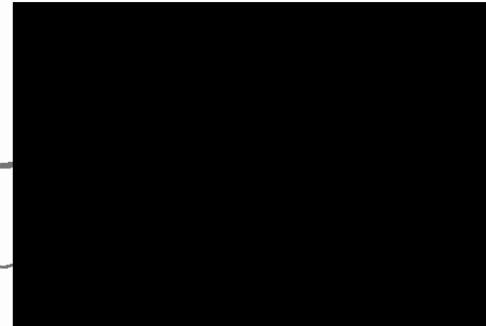
CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y demás interesados.”

Y para que así conste, con la advertencia, prevista en el art. 206 del R.O.F., que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de junio de 2014.

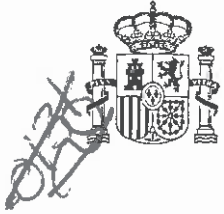
Vº Bº
EL PRESIDENTE,



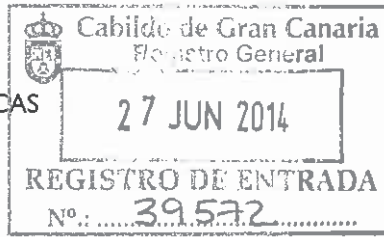
Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez



Revisado y conforme
La Jefa de Negociado de Actas, Resol. y Certif. del
Fdo.: M. Victoria Hernández Cortés



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



exp. 22/14.-

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

DIRECTORA GENERAL

0110

La Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada ha analizado la propuesta realizada por el CABILDO DE GRAN CANARIA, y el acuerdo de su Consejo de Gobierno Insular de 16 de junio de 2014, acordando solicitar la celebración de un acuerdo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para la adhesión del mismo a todos los bienes incluidos en el Acuerdo marco del Anexo I:

- Servidores y sistemas de almacenamiento de propósito general

del sistema de contratación centralizada de bienes y servicios establecido en el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Del citado análisis se deduce que dicho acuerdo ha sido adoptado por órgano competente para el citado fin, y al amparo de lo preceptuado en el citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la posibilidad de que las Entidades Locales puedan adherirse al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de ámbito estatal, para la totalidad o para algunos de los acuerdos marco o de categorías de bienes y servicios, mediante acuerdos con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, y que el mismo se ajusta a las normas de procedimiento que rigen el sistema de contratación centralizada de bienes y servicios establecidas en el citado precepto.

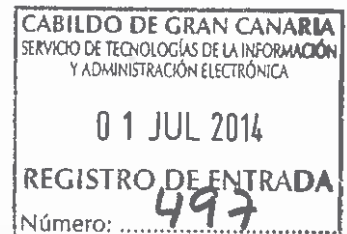
En consecuencia, esta Dirección General acuerda la adhesión del CABILDO DE GRAN CANARIA, al Acuerdo marco antes citado de dicho sistema.

Madrid, 24 de junio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



María Luisa Lamela Díaz



DOÑA CARMEN DELIA MORALES SOCORRO
CABILDO DE GRAN CANARIA
BRAVO MURILLO, 23 (SEMISOTANO)
35003-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ ALCALÁ, 9
28071 MADRID
TEL: 91 595 81 65
FAX: 91 595 85 12